

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 208

TEGUCIGALPA: 19 DE JUNIO DE 1901

NUMERO 2.078

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GUERRA.—Se autoriza el gasto de \$ 40.50—Autorízase el gasto de \$ 9.00—Autorízase el gasto de \$ 1.25—Concédese una licencia y se nombra interinamente sustituto—Nómbrase al Subteniente don Basilio Martínez Comandante de la Artillería del vapor "Tatumbla"—Se autoriza la erogación de \$ 172.50—Autorízase el gasto de \$ 17.10—Autorízase el gasto de \$ 91.40—Autorízase el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 15.00—Concédese una licencia y anéxase un empleo—Nómbrase al Capitán Mateo H. Vaquero Instructor de la guarnición y milicias de Yuscarán—Se autoriza la erogación de \$ 69.00—Se autoriza la erogación de \$ 15.00—Se autoriza el gasto de \$ 8.00—Se autoriza el gasto de \$ 12.40—Autorízase el gasto de \$ 3.06—Autorízase el gasto de \$ 40.77—Autorízase el gasto de \$ 12.00—Autorízase el gasto de \$ 19.00—Autorízase el gasto de \$ 52.86—Autorízase el gasto de \$ 85.90—Se autoriza el gasto de \$ 15.25—Se autoriza el gasto de \$ 39.38—Se autoriza el gasto de \$ 76.25—Se autoriza el gasto de \$ 45.00—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Ratificase un grado—Concédese una licencia y encárgase un empleo—Concédese una licencia y encárgase un empleo—Se autoriza el gasto de \$ 10.12—Se autoriza el gasto de \$ 43.12—Se autoriza el gasto de \$ 23.65—Se autoriza el gasto de \$ 15.00—Autorízase el gasto de \$ 26.78—Se admite una renuncia y se nombra interinamente sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 31.00—Se autoriza el gasto de \$ 6.00.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 40.50.

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra el gasto de \$ 40.50, que se entregarán al Comandante de Armas del departamento de Intibucá para que habilite á dos oficiales y cincuenta individuos de tropa que de dicho departamento vienen á prestar servicio ordinario en esta capital.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 9.00.

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra el gasto de \$ 9.00, los cuales se entregarán al Comandante de Armas de Amapala para que pague la compostura de doce rifles que se encontraban en mal estado en los almacenes de su dependencia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 1.25.

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra el gasto de \$ 1.25, que se entregarán al Comandante de Armas de Choluteca, los cuales se invirtieron en habilitar á cinco soldados que remitió al puerto de Amapala á prestar servicio ordinario.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Concédese una licencia y se nombra interinamente sustituto.

Tegucigalpa: 14 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder licencia al Capitán Pedro N. Macedo, Comandante Local del distrito de Tela, departamento de Yoro, para que pueda atender á la curación de la enfermedad que adolece. Dicha licencia durará el tiempo necesario para el objeto expresado; debiendo sustituir accidentalmente al Capitán Macedo el de igual grado don Teófilo López, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Nómbrase al Subteniente don Basilio Martínez Comandante de la artillería del vapor "Tatumbla."

Tegucigalpa: 14 de mayo de 1901.

Estando imposibilitado, á causa de enfermedad grave, el Capitán de Artillería don

Ricardo Fuentes, para continuar en el empleo de Comandante de la del vapor nacional "Tatumbla;" y en atención á las aptitudes del Subteniente de la misma arma, don Basilio Martínez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo para que sustituya al Capitán Fuentes, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 172.50.

Tegucigalpa: 14 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 172.50, que se entregarán al Comandante de Armas de Trujillo para que pague el valor, á todo costo, de sesenta uniformes para la guarnición de aquella plaza. La imputación se hará á la partida 5.ª, capítulo V, del Presupuesto General, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 17.10.

Tegucigalpa: 15 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra el gasto de \$ 17.10, que se entregarán al Comandante de Armas del departamento de Tegucigalpa para que pague el valor, á todo costo, de dos vestidos uniformes que usarán el Capitán Daniel Arriaga y el Teniente José María Aguilar, quienes prestan actual servicio extraordinario en esta capital.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 91.40.

Tegucigalpa: 15 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra el gasto de \$ 91.40, que se entregarán al Co-

mandante de Armas de Amapala para que pague el valor de las medicinas suministradas, según cuenta detallada, á los enfermos militares de aquel puerto, durante el mes de abril próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 50.00.

Tegucigalpa: 16 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 50.00, que se entregarán, por cuenta de la Nación, al Subteniente de Artillería don Basilio Martínez para que se traslade desde esta capital á Puerto Cortés, en donde prestará sus servicios como Comandante de Artillería del vapor nacional "Tatumbla. La imputación se hará á la partida 2.ª, capítulo V, del Presupuesto General, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 15.00.

Tegucigalpa: 16 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 15.00, que se entregarán, por cuenta del Tesoro Público, al Capitán don Teófilo López M. para que se conduzca desde la ciudad de Yoro al puerto de Tela, en donde desempeñará accidentalmente la Comandancia Local. La erogación se imputará á la partida 2.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Concédese una licencia y anéxase un empleo.

Tegucigalpa: 16 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al ayudante-escritor del Ministerio de la Guerra, don Dámaso Benavides; y 2.º—Anexar dicho empleo, por igual tiempo, al escritor del mismo Ministerio, don José Manuel Selva, con el medio sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Nómbrase al Capitán Mateo H. Vaquero Instructor de la guarnición y milicias de Yuscarán.

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1901.

Para el mejor servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Instructor de la guarnición y milicias de Yuscarán al Capitán Mateo H. Vaquero, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 69.00.

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra la erogación de \$ 69.00, los cuales se entregarán al Comandante de Armas de Yuscarán para que pague el valor de las medicinas suministradas, según cuenta detallada, á los enfermos de la guarnición de su mando, durante los meses de marzo y abril próximo pasados.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 15.00.

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 15.00, que se entregarán al Capitán Mateo H. Vaquero para que se traslade de esta capital á la ciudad de Yuscarán, en donde prestará sus servicios como Instructor Militar. La imputación se hará á la partida 2.ª, capítulo V, del Presupuesto General, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 8.00.

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra el gasto de \$ 8.00, los cuales se entregarán al Mayor de esta plaza para que pague el alquiler de dos mulas que servirán para su marcha á dos oficiales en comisión, desde esta capital hasta el pueblo de Sabanagrande.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 12.40½.

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra el gasto de \$ 12.40½, que se entregarán al Comandante de Armas de Ocotepeque para que pague las medicinas suministradas á los enfermos militares de aquella plaza, durante el mes de abril.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 3.06½.

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra el gasto de \$ 3.06½, que se entregarán al Comandante de Armas de Danlí para que pague las medicinas suministradas, según cuenta detallada, á los enfermos militares de aquella guarnición, durante el mes de abril próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 40.77.

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra el gasto de \$ 40.77, que se entregarán al Comandante de Armas de Gracias para que pague las medicinas suministradas, según cuenta detallada, á los enfermos militares de aquella plaza, durante el mes de marzo del presente año.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 12.00.

Tegucigalpa: 18 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra el gasto de \$ 12.00, que se pagarán al señor David Cerrato por la conducción, desde esta ciudad á la de Nacaome, de los siguientes efectos militares:

150 vestidos para soldado.
158 baquetas para rifle Remington, cal. 43,
222 bayonetas — — —
1 pabellón nacional.

Dichos objetos serán entregados por el conductor Cerrato, y bajo su responsabilidad, á la orden de la Comandancia de Armas de Nacaome.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 19.00.

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra el gasto de \$ 19.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Nacaome para que pague el valor de las medicinas suministradas, según cuenta detallada, á los enfermos militares de aquella guarnición, durante el mes de abril próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 52.36½.

—

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra el gasto de \$ 52.36½, que se entregarán al Comandante de Armas de Santa Bárbara para que pague el valor de las medicinas suministradas a los enfermos militares de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de abril último.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

—

Autorízase el gasto de \$ 85.90.

—

Tegucigalpa: 21 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra el gasto de \$ 85.90, que se entregarán al Comandante de Armas de Roatán para que pague el valor de las medicinas suministradas a los enfermos militares de aquella plaza, durante los meses de marzo y abril del corriente año.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

—

Se autoriza el gasto de \$ 15.25.

—

Tegucigalpa: 21 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra el gasto de \$ 15.25, que se entregarán al Comandante de Armas de Trujillo para que pague el valor de las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición de aquel puerto, durante el mes de abril próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

—

Se autoriza el gasto de \$ 39.38.

—

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra el gasto de \$ 39.38, que se entregarán al Comandante de Armas de San Pedro Sula para que pague el valor de las medicinas suministradas, según cuenta detallada, a los enfermos militares de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de abril próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

—

Se autoriza el gasto de \$ 76.25.

—

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra el

mandante de Armas de La Paz para que pague el valor de las medicinas suministradas, según cuenta detallada, a los enfermos militares de aquella guarnición, durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente año.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

—

Se autoriza el gasto de \$ 45.00.

—

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra el gasto de \$ 45.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Iruña para que pague el valor de los materiales y del trabajo necesarios a la compostura de dos embarcaciones menores dependientes de aquella Comandancia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

—

Se autoriza el gasto de \$ 12.00.

—

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra el gasto de \$ 12.00, los cuales se entregarán al Comandante de Armas de Santa Rosa para que pague el valor del ataúd en que se inhumaron los restos del Subteniente Juan Bar-nica, muerto en activo servicio militar.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

—

Ratificase un grado militar.

—

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1901.

Con vista de la certificación que don Miguel Nuila ha presentado, en la cual consta que en 1892 prestó importantes servicios como militar, y que fué ascendido, dado á reconocer y tenido en el ejército revolucionario como Coronel de Infantería; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Ratificarle dicho grado de Coronel de Infantería del Ejército de la República; debiendo, en consecuencia, extenderse su despacho.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

—

Concédese una licencia y encárgase un empleo.

—

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder licencia por dos meses al Cirujano de la guarnición de Roatán, don Ramón Arnao; debiendo encargarse el empleo, por

igual tiempo y con el sueldo de ley, al señor Japhet Woods.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

—

Concédese una licencia y encárgase un empleo.

—

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder licencia por un mes, con goce de sueldo, al Comandante del vapor "Tatumb-la," Teniente-Coronel don Zacarías H. Alvarado; debiendo encargarse del empleo, por igual tiempo y con el sueldo de ley, el General don Francisco García Batres.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

—

Se autoriza el gasto de \$ 10.12½.

—

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 10.12½, que se entregarán al Comandante de Armas de este departamento para que pague el valor de un uniforme de servicio ordinario, perteneciente al Comandante 2.º, en actual servicio, don Céleo Maldonado. La erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

—

Se autoriza el gasto de \$ 43.12½.

—

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra el gasto de \$ 43.12½, que se entregarán al Comandante de Armas de Yoro para que pague el valor de las medicinas suministradas, según cuenta detallada, a los enfermos militares de la guarnición de aquella plaza, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

—

Se autoriza el gasto de \$ 23.65.

—

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra el gasto de \$ 23.65, que se entregarán al Comandante de Armas de Nacaome para que pague el valor de las medicinas suministradas, según cuenta detallada, a los enfermos militares de aquella guarnición, en el mes de marzo del presente año.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 15.00.

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra el gasto de \$ 15.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Roatán para que compre un farol que se destinará al servicio de aquella guarnición.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 28.78.

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra el gasto de \$ 28.78, que se entregarán al Comandante de Armas de Iruña para que pague el valor de las medicinas suministradas, según cuenta detallada, á los enfermos militares de la guarnición de aquella plaza, en el mes de abril próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se admite una renuncia y se nombra interinamente sustituto.

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1901.

Habiendo renunciado el Comandante 1.º don Manuel Milla el empleo de Mayor de Plaza de Trujillo; y en atención á las aptitudes del Coronel don Félix Dole, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia al señor Milla, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
2.º—Nombrar para que lo sustituya, interinamente, al señor Dole, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 31.00.

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra la erogación de \$ 31.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Amapala para que pague los materiales y el trabajo invertidos en la reparación del vaporcito "22 de Febrero," dependiente de aquella Comandancia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 6.00.

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Guerra el gasto de \$ 6.00, que se entregarán á don

Luis Carvajal, por el flete de ciento diez y ocho vestidos uniformes para soldado que conducirá desde esta ciudad al puerto de San Lorenzo, los cuales van destinados al servicio de la guarnición de Amapala.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

AVISOS

TRINIDAD ESCOBAR,

Juez de Paz suplente de este pueblo, á todos los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en este Juzgado se han decretado autos de procesamiento y prisión provisional contra Crescencio Valladares, como de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, de este vecindario, estatura baja, color trigueño, pelo negro y un tanto crespo, ojos gateados, sin bigote ni barba, cara aguileña, pies corvos, viste pantalón y chaqueta de algodón y usa sombrero de junco de Santa Bárbara, y también descalzo; por los delitos de homicidio consumado y frustrado en Casimiro Ardón y Catarino Figueroa, respectivamente. Como el expresado reo no ha sido encontrado para ser oído y notificarle los autos de procesamiento y prisión provisional, por medio de esta requisitoria lo cito y emplazo para que dentro de quince días, después de publicada, se presente á hacer su defensa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado como rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la ley. Y á las autoridades arriba mencionadas les ruego que si dicho reo aparece en su jurisdicción, lo capturen y lo remitan, con las seguridades de un criminal, á la orden de este Juzgado, que lo propio hará en iguales casos al ser requerido.—Expedida en Güinope, á veintidós de mayo de mil novecientos uno.—Trinidad Escobar.—Eugenio Salinas.—Tomás Lagos.

Es conforme.

12

Trinidad Escobar.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, hace saber: que el diez de los corrientes, don Gonzalo Mejía Nolasco se presentó á esta Administración, denunciando como nacional un lote de terreno de cuatro caballerías, próximamente, cuyo terreno llama él "Ocotena," sito en jurisdicción de Jesús de Otoro, en este departamento; y linda: al norte, con terreno de los herederos de doña Dolores Gómez, de don Pablo Fiallos y ejidos de la aldea de San Rafael; al este, con terreno de los herederos de don Benedicto Villa; al sur y oeste, con el Río Grande del propio pueblo, Jesús de Otoro; que admitido dicho denuncia, se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

La Esperanza: 10 de mayo de 1901.

5-5

D. ARELLANO.

El infrascrito, Juez de Paz suplente de lo Criminal de esta ciudad, á los señores Jueces de instrucción de esta República, requiero á nombre de la ley y en el mío propio, procedan á la captura y remisión á estas cárceles del reo Vicente Zúñiga, como de cincuenta y cinco años, soltero, hondureño, vecino del pueblo de Minas de Oro, en el departamento de Comayagua, alto, trigueño, pelo liso y canoso, de regular grueso, de poca barba, calzado, usa saco y chaleco, cara redonda, labios abultados, ojos negros, pestañas lisas y sin ninguna señal particular. En caso de que llegue ó tengan noticia que dicho reo se encuentre en su término jurisdiccional, por

habérsele decretado, con fecha veintitrés de este mes, auto de prisión provisional por desacato, cometido contra la autoridad del Juez de Paz suplente de lo Civil de esta misma ciudad, don Carlos Romero, el día veintiocho de marzo del corriente año, en momentos que dicho empleado se encontraba en su despacho ejerciendo sus funciones, diciéndole: que estaba cohechado con el Juez de Paz de lo Criminal, don Marcial Medina, y con el Director de los Jueces; ofreciendo mi reciprocidad oficial en igualdad de circunstancias en cada vez que por Uds. sea requerido. Y en cumplimiento de lo decretado por este Juzgado el día de ayer en la causa que se sigue al referido reo Vicente Zúñiga por el delito ya expresado, libro la presente requisitoria en Yoro, á los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos uno.

3-2

Agustín Araya.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que con fecha nueve de mayo próximo pasado se presentó á esta oficina, denunciando el terreno conocido con el nombre de "Llano del Escarbadero," en esta jurisdicción, don César J. Castillo; cuyos límites son: al norte, con terrenos de Comayagüela y de don Santos Soto; al sur y poniente, con terrenos de Lepaterique; y al oriente, con la aldea de Mateo y terrenos de doña Irene de Lardizábal; que consta, aproximadamente, de mil trescientas cincuenta hectáreas, y es propio para la crianza de ganado.

Tegucigalpa: 5 de junio de 1901.

8-4

F. MOLINA LARIOS.

JOSÉ PÍO NÚÑEZ,

Juez de Paz propietario de este pueblo, á todos los Jueces de instrucción de la República, hace saber: que en este Juzgado de mi cargo se intruye causa criminal y se ha decretado auto de prisión provisional contra Bernabé Saucedá, vecino de este pueblo, por el delito de homicidio frustrado en Toribio Núñez, también vecino de este mismo, verificado el veinte de febrero del corriente año, como á las once de la noche; y no habiéndose logrado su captura, é ignorándose su paradero para notificarle los autos de procesamiento y prisión provisional, á Uds. suplico y exhorto, en nombre de la ley, para que, si aparece en la jurisdicción de su mando, se sirvan mandarlo capturar y remitirlo con toda seguridad á las cárceles de este pueblo y á las órdenes de este Juzgado. Filiación del reo: estatura regular, color negro, sin bigote ni barba, cara redonda, pelo y cejas negras, con una cicatriz en la cara, al lado derecho; viste ropa de algodón y es calzado.—Güinope: veinticuatro de abril de mil novecientos uno.—José Pío Núñez.—Santos Cerritos h.—Luis Eguiguren.

Es conforme.

12

José Pío Núñez.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, en observancia del art. 13 de la Ley Agraria, hace saber: que el doce del mes en curso, el Licenciado don Jesús Ulloa se presentó ante esta Administración denunciando el terreno denominado "Sabana Grande," el cual se encuentra al noroeste de esta ciudad; contiene una área de cuatro caballerías, aproximadamente, y linda: al norte, con el río Humaya; al sur, con terrenos de don Francisco Cáceres; al oriente, con terrenos del Licenciado don Alberto Aguiluz; y al poniente, con el río Selguapa.

Comayagua: 25 de mayo de 1901.

28-8

ALBERTO AGUILUZ.